



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000664 DE 2013

(13 MAR 2013

"Por la cual se revoca el Concurso de Méritos Abierto N° CM-PVR-129-2012"

EL VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 2° del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, la Resolución 003676 del 26 de septiembre de 2011 modificada por la Resolución 003729 del 15 de junio de 2012, modificada por la Resolución 008188 de 3 de septiembre de 2012 y la Resolución 11373 del 10 de diciembre de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que en virtud de la Resolución número 003676 del 26 de septiembre de 2011 modificada por la Resolución 003729 del 15 de junio de 2012, a su vez modificada por la Resolución 008188 de 3 de septiembre de 2012, el señor Ministro de Transporte delegó en los (las) Viceministros (as) de infraestructura y Transporte la facultad de celebrar contratos y convenios relacionados con el presupuesto de inversión cuya ejecución esté a cargo de cada Viceministerio o sus dependencias.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 00489 del 21 de febrero de 2013, mediante la cual ordenó la apertura del Concurso de méritos Abierto N. CM-PVR-129-2012, cuyo objeto es la *"Elaboración y/o actualización de normas con variables técnicas con el fin de facilitar a las Entidades Territoriales el fortalecimiento de la red vial Secundaria"*.

Que el día 25 de febrero de 2013 se llevó a cabo la audiencia de aclaración del pliego de condiciones y de revisión y asignación de riesgos previsibles.

Que teniendo en cuenta las observaciones formuladas por uno de los interesados en participar en el mencionado proceso de selección, el Ministerio de Transporte, previo análisis de las mismas, expidió la Adenda número uno el 27 de febrero de 2013, mediante la cual modificó la cronología del mencionado proceso, con la finalidad de contar con el tiempo suficiente para analizar de manera puntual las observaciones presentadas por Tranvías Ltda.

Que de conformidad con la nueva cronología del proceso selectivo, se estableció como plazo máximo para la expedición de adendas el día 8 de marzo de 2013.

"Por la cual se revoca el Concurso de Méritos Abierto N° CM-PVR-129-2012"

Que como resultado de la revisión técnica efectuada por el Ministerio de Transporte, a las observaciones realizadas durante la Audiencia de Aclaración del pliego de condiciones, se expidió la Adenda número dos el día 8 de marzo de 2013, en la que se efectuaron algunas precisiones y ajustes al pliego de condiciones del mentado concurso de méritos.

Que debido a dificultades de orden técnico, la Adenda número dos sólo pudo ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI, el día nueve (9) de marzo de 2013, circunstancia que, una vez analizada por el Ministerio de Transporte, eventualmente se puede constituir en una transgresión al precepto legal establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, que textualmente dispone:

"Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m."

Que a pesar que la norma transcrita, se refiere de manera clara al proceso de licitación pública, en aras de garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad vigente y de los principios rectores de la contratación pública, se hace necesario dar aplicación al Parágrafo 2o del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, que ordena:

"En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, la entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993."

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

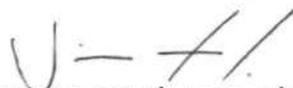
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la revocatoria de la Resolución número 00489 del 21 de febrero de 2013, mediante la cual se ordenó la apertura del Concurso de méritos Abierto N. CM-PVR-129-2012, cuyo objeto es la "Elaboración y/o actualización de normas con variables técnicas con el fin de facilitar a las Entidades Territoriales el fortalecimiento de la red vial Secundaria".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPI.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a


JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ

13 MAR 2013

Proyectó:	Elizabeth Fernández -PVR
Revisó:	Sonia Cancino- Coordinadora PVR
Revisó:	William I. Pabón Parrado-Oficina de Contratos
Revisó OJ:	Isabel Cristina Vargas Sinisterra
Revisó:	Gina Astrid Salazar Landinez. Jefe Oficina Jurídica